



"2016, AÑO DE FOMENTO A LA LECTURA"

0002
26

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Oficio número HCE/LXII/CPDEICA/87/2016.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 17 de agosto de 2016.

Dip. Adolfo Toledo Infanzón
Presidente de la Mesa Directiva
H. Congreso del Estado
de Oaxaca.
Presente.

Por este conducto, solicito a usted inscriba en la orden del día de la sesión ordinaria a celebrarse el jueves 18 de Agosto la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA EN COORDINACIÓN CON COESIDA ESTABLEZCAN UN PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PRUEBA RÁPIDA DE DETECCIÓN DE VIH (VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA) EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, GARANTIZANDO EL CONSENTIMIENTO INFORMADO Y LA CONFIDENCIALIDAD EN TODAS LAS APLICACIONES.

Sin otro particular, y con la seguridad de contar con sus atenciones, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Dip. Sergio Andrés Beilo Guerra.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIAS, COMERCIO Y TURISMO
DIP. SERGIO ANDRÉS BEILO GUERRA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
23 AGO 2016
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SALUD PÚBLICA
DIP. LUIS ENRIQUE ORTEGA ZÁRATE

H. CONGRESO LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
PRESIDENTE MAYOR
16 AGO 2016
9445
11/11/16



PODER LEGISLATIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA EN COORDINACIÓN CON COESIDA ESTABLEZCAN UN PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PRUEBA RÁPIDA DE DETECCIÓN DE VIH (VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA) EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, GARANTIZANDO EL CONSENTIMIENTO INFORMADO Y LA CONFIDENCIALIDAD EN TODAS LAS APLICACIONES.

El suscrito Diputado SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) puede ser adquirida por todas las personas, independientemente del estatus social, económico, raza, preferencia sexual, política, religiosa o ideológica. Existen sólo tres vías para que una persona contraiga el Virus que causa el Sida:

1. Vía sexual: Por tener relaciones sexuales ya sea vía vaginal, anal u oral no protegidas (sin condón o usándolo incorrectamente).
2. Vía sanguínea: Por transfusiones de sangre infectada con el VIH, compartir agujas, realizarse tatuajes, perforaciones y acupuntura, con materiales que



PODER LEGISLATIVO

han sido utilizados con anterioridad y no son esterilizados previamente, así como por trasplantes de órganos.

3. Vía perinatal: cuando una mujer que tiene el VIH o lo adquiere en cualquier momento del embarazo transmite el virus a su hijo (a) a través de la placenta, durante el parto o lactancia (con la leche materna).

Una vez que el Virus se encuentra dentro de las células de defensa, las utiliza para poder vivir en ellas y multiplicarse sin causar síntomas por mucho tiempo (1 a 10 años ó más) y es cuando se dice que una persona es Seropositiva al VIH, es decir, que está infectada por el Virus pero no tiene molestias y no ha desarrollado Sida, pero puede infectar a otras personas a través de las tres vías de transmisión.

A pesar de los avances en el conocimiento del VIH/SIDA, actualmente ocurren 40,000 nuevas infecciones por año en el mundo.

En México ocurren alrededor de 4,500 nuevas infecciones por año.

Más del 50% de las personas se detectan en etapas tardías; debido a una serie de factores, entre ellos:

- Poca accesibilidad a lugares que ofrezcan servicios de detección.
- Retraso en la entrega de resultados.
- El estigma y discriminación que prevalece para las personas que viven con VIH/SIDA y las poblaciones vulnerables.

Toda detección del VIH independientemente del tipo de reactivo utilizado debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM- 010-SSA2-1993 para la Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) que estipula **que la prueba de detección**



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA"

PODER LEGISLATIVO

debe regirse por los principios de consentimiento informado y confidencialidad, y que la entrega del resultado "debe hacerse de forma individual, por personal capacitado".

Una estrategia efectiva para reducir la transmisión es la detección oportuna de portadores de VIH, de tal manera que puedan recibir el tratamiento específico, y consejería adecuada para interrumpir la cadena de transmisión.

Desde 1986, cuando apareció el primer caso en Oaxaca, el estado contabiliza 6 mil 181, de los cuales han perdido la vida 3 mil 200 personas afectadas, y mil 913 viven con el padecimiento.

En cuanto a regiones destacan Valles Centrales, Istmo, Tuxtepec, Costa y la Mixteca como las zonas con mayor afectación, según las estadísticas de la instancia de salud.

Las acciones de prevención son necesarias para lograr que las personas portadoras de VIH puedan acceder a una mejor calidad de vida.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 51, fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado, el Congreso local, está facultado para aprobar, en su caso, los puntos de acuerdos Legislativos o acuerdos económicos, que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía oaxaqueña, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA"

PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA EN COORDINACIÓN CON COESIDA ESTABLEZCAN UN PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PRUEBA RÁPIDA DE DETECCIÓN DE VIH (VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA) EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, GARANTIZANDO EL CONSENTIMIENTO INFORMADO Y LA CONFIDENCIALIDAD EN TODAS LAS APLICACIONES.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 17 de agosto de 2016.

DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
CALLE LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONÓMICO
INDUSTRIAL COMERCIAL Y ARTESANAL
DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA